



Municipalidad Distrital de Ascensión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2025/MDA

Ascensión, 14 de abril de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 912 de Gerencia Municipal, el Proveído N° 959 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 0231-2025-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Según Resolución Directoral N.° 0001-2025-EF/50.01 que Modifican la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, Artículo 20, numeral 20.3, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50,1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de III) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante el Informe N° 0231-2025-OGPyP-MDA/HVCA, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización mediante acto resolutivo para la incorporación de saldos de Balance del 2024 para el año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldos de Balance 2024 para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Ascensión, conforme se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados	S/. 500,000.00
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados (Vigencia de minas)	
TOTAL	S/. 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
G.M.
OGPP.
TESORERÍA
INFORMATICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAYELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE